

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00210-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 12 de abril de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **NATALIA ESPERANZA DÍAZ ÁLVAREZ** contra **CONTENTO BPS S.A.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	NATALIA ESPERANZA DÍAZ ÁLVAREZ
Apoderado Demandante:	LAURA NATALIA GAMBOA
Rep. Demandada:	NATALIA ANDREA MUÑOZ
Apoderado CONTENTO BPS S.A.:	JUAN FERNANDO SERNA

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

Se **RECONOCE** y **TIENE** a la Dra. LAURA GAMBOA como apoderada sustituta de la parte actora.

CONCILIACIÓN: En este estado de la diligencia y en uso de la palabra, las partes manifiestan que llegan a un acuerdo conciliatorio respecto de la totalidad de las pretensiones de la demanda, por la suma de cuatro millones de pesos (\$4'000.000), pagaderos el día 14 abril de 2023.

El valor reseñado será depositado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá # 033566324, de la cual es titular el doctor CLAUDIO TOBO PUENTES, quien funge como apoderado principal de la parte actora, debidamente autorizado por la señora NATALIA ESPERANZA DIAZ ÁLVAREZ.

Conforme a lo anterior y como quiera que se evidencia que el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, no vulnera los derechos ciertos e indiscutibles que le podrían asistir a la demandante, el Juzgado lo aprueba, haciendo constar que lo acordado, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada, conforme lo dispone el artículo 77 del CPTSS.

En consecuencia de lo anterior, **se declara legalmente terminado el presente proceso**, archívense las diligencias previas anotaciones pertinentes en el sistema de información de la Rama Judicial, sin costas para las partes.

Las partes quedan notificadas por estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**OSCAR SALVADOR PARADA PEÑA
SECRETARIO AD HOC**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link de audiencia

(<https://playback.lifsize.com/#!/publicvideo/4a75c0ab-804e-4ce6-8982-91d2859b416f?vcpubtoken=ec19ff94-def6-4a29-9653-b7d9c8a87669>)

jpra

DURACIÓN: 00:08:54

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9203a9067c345fd5acbf778f34ea4ae1c53855a1d8cbcde8826f4d737a8dde**

Documento generado en 18/04/2023 06:41:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>